



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Viceministerio
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública
y Acceso a la Justicia

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 014-99-JUS
Dirección y teléfono: calle Av. José Gálvez 6ta. Referencia Mercado de Peces - Chimbote

EXP. N° 070-2013-JUS.

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 068-2013 **CCG/CHIMBOTE**

En la ciudad de Chimbote siendo las 11:00 am horas del día 26 del mes de Abril del año 2013, ante mi Magaly Lisett Goicochea Tuya, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40809915 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 22627 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1048, presento su solicitud de conciliación la parte Solicitante Dr. **CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO**, debidamente identificado con documento nacional de identidad N° 09580793, Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Presidencia del consejo de Ministros y encargado de la defensa de **PROINVERSIÓN**, con domicilio Av. Armendáriz N° 339 del distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima; debidamente **Representado**: Según la Carta de Delegación de Representación emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros Procuraduría Publica dando facultad a la Dra. **LADY LAURA DIAZ FELIX**, debidamente identificada con documento nacional de identidad N° 70239635, con domicilio Jr. Francisco Pizarro N° 413 Pueblo Joven Bolivar Bajo, distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con la empresa: **MINERPOOL S.R LTDA.**, quien fue invitado en el domicilio indicado por la parte solicitante con domicilio en el Calle Leoncio Prado N° 1508 Pueblo Joven Miramar del distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: **la primera, el día MIERCOLES 17 de ABRIL del 2013 a horas 10:30 de la Mañana; y la segunda, el día VIERNES 26 de ABRIL del año 2013 a las 10:30 de la Mañana** y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte Invitada la empresa: **MINERPOOL S.R LTDA.**; se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante, el Dr. **CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO** debidamente **Representado**: la Dra.: **LADY LAURA DIAZ FELIX**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 068-2013-CCG/CHIMBOTE** dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

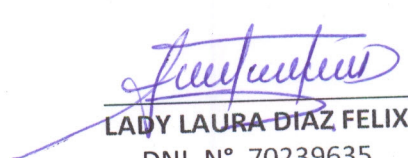
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos constan en la solicitud, la misma que se anexa en copia certificada a la presente acta y que es parte integrante de la misma.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. Determinar la **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, por el monto de **\$ 3,800.32 (TRES MIL OCHOCIENTOS Y 32/10 DOLARES AMERICANOS)** a favor **PROINVERSIÓN**.


MINISTERIO DE JUSTICIA
Centro de Conciliación Extrajudicial
M. MAGALY LISETT GOICOCHEA TUYA
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 22627
Conciliadora de Familia Reg. N° 1084
Municipalidad de Chimbote, N° CAL: 46381


LADY LAURA DIAZ FELIX
DNI. N° 70239635

